



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2020

No. 333

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse las Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para Adquisición de Alimentos para las Instituciones de Asistencia Privada que operen de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y que presten servicio de albergues, casas hogar, asilos, refugios, en lo sucesivo estancias, en cualquiera de sus modalidades 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación, autorizados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para que las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México que se encuentran en operación puedan sesionar desde sitios remotos, a través de medios tecnológicos (de manera virtual) para tomar decisiones relacionadas con la urgencia del virus COVID-19 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la aceptación de la entrega y recepción de documentos por correo electrónico 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso de modificación y ampliación de los plazos señalados en la Convocatoria 2020, “Niñas y Mujeres Adolescentes a la Ciencia y a la Tecnología, reconocimiento Manuela Garín”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de marzo de 2020 9

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite, “Solicitud de Verificación Administrativa 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-038/020320-E-CGDF-INVEADF-34/161017 17

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Mercomuna Azcapotzalco” 28

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Lineamientos Acción Social Mercomuna Coyoacán” 37

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones los días y horas que se indican, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación Miguel Hidalgo; con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) 38

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la demarcación territorial, durante los días y horarios que se indican 41
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo de Emergencia Social, Tlalpan 2020” 43
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico, en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Mercomuna Tlalpan” 45
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas 2020” 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 47
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social “Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 49

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Formación Musical, Tlalpan 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 50
  - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los cuales podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Comunidad Huehueyotl, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores 2020” 51
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Actividades Deportivas 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 52
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTI en Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 53
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos para la Recreación y Entretenimiento de Niñas y Niños de Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 54
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020 55
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 56
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 57
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cosechando Agua y Energía Sustentable, Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 58
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Impulso al Desarrollo Económico Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 59
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Reforestación en Suelo de Conservación 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 60
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana 2020” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 61
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Unidades-Tlalpan 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 62
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria, para participar en el programa social, “Semillas y Material Vegetativo”, del ejercicio 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 63

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-056-2020, SACMEX-DGAP-LP-058-2020 y SACMEX-DGAP-LP-059-2020.- Convocatoria 015.- Rehabilitación de plantas potabilizadoras diferentes Alcaldías, estudio para la elaboración de un plan de continuidad de operaciones de la red de agua potable en caso de desastre y diseño, así como desarrollo e implementación del sistema de información del agua (segunda etapa) 66
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-014-2020.- Convocatoria Número 014.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo rehabilitación y readecuación del edificio 9 (gobierno) para la operación y puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México 70



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones I, III, XXXIV, XXXV Y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXIV, 29 fracciones VIII y IX y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 4, 11 fracciones I y IX, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 06 de septiembre del 2019, y

### CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía en Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo acciones sociales destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 06 de septiembre de 2019, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019.

IV. Que el pasado 27 de febrero de 2020, se presentó el primer caso de SARS-Cov-2 en México, un virus que se originó en la región de Wuhan, China, en diciembre de 2019 extendiéndose a nivel mundial. Por tal motivo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, ha implementado medidas de aislamiento social para prevenir el contagio masivo en la comunidad.

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN).**

#### **I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

**“MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN).**

#### **II. TIPO ACCIÓN SOCIAL.**

La presente Acción Social “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” es un apoyo económico que beneficiará a los titulares inscritos en el padrón de beneficiarios de LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco. Esta Acción se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

#### **III. ENTIDAD RESPONSABLE.**

##### **3.1 Alcaldía de Azcapotzalco**

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución del Acción Social

### **3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.**

Supervisar la correcta implementación del Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

### **3.3. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.**

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución de la Acción Social

### **3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.**

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

Realizar la entrega de apoyos económicos (vales), en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

### **3.5 Dirección General de Administración y Finanzas**

Encargada de la contratación del servicio de impresión y canje de vales y la adhesión de negocios en donde estos sean válidos para la adquisición de bienes y servicios.

### **3.6 Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico**

Promover y facilitar la adhesión de los negocios y comercios que así lo deseen al padrón de establecimientos susceptibles de recibir los vales.

Difundir el padrón de establecimientos susceptibles de recibir los vales.

Evaluar el impacto económico de la acción social en los negocios y comercios participantes.

### **3.7 Dirección General de Gobierno**

Promover y facilitar la adhesión de los locatarios de mercados públicos que así lo deseen al padrón de establecimientos susceptibles de recibir los vales.

Difundir el padrón de locales de mercados públicos susceptibles de recibir los vales.

Evaluar el impacto económico de la acción social en los locales de mercados públicos participantes.

## **IV. DIAGNÓSTICO.**

### **4.1 Antecedentes.**

La presente Acción Social “**MERCOMUNA AZCAPOTZALCO**”, se realiza por primera vez en la Alcaldía de Azcapotzalco. Esta acción surge como respuesta a la declaratoria de emergencia sanitaria por la epidemia del SARS-COV-2 o COVID-19, que restringe las actividades y la movilidad de la población para evitar la propagación de esta enfermedad y con ello genera una disminución en el consumo local de insumos de primera necesidad y en los ingresos de la población y los comercios.

Es una acción emergente, cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, usando como base el padrón de LICONSA; así como reactivar el comercio local de las demarcaciones de la Ciudad de México, durante la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2.

### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Ante la contingencia por el Covid-19 (coronavirus), la población en general es vulnerable a los contagios, especialmente aquellas que interactúan con otras personas en el espacio público y quienes no toman las medidas de prevención (sana distancia, estornudo de etiqueta, evitar tocarse la cara) e higiene (lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o utilizar alcohol en gel al 70% para la desinfección).

La OMS señala que es recomendable aplazar las citas médicas que no sean esenciales, y cuando esto no sea posible, extremar las medidas de prevención antes citadas. Aunado a esto, deben procurar guardar una distancia de un metro y medio con otras personas, sobre todo si se detecta que otros individuos presentan síntomas de enfermedades respiratorias y por último evitar salir de casa para evitar un mayor riesgo.

Se ha identificado que entre las personas mayores de 60 años existe un mayor riesgo de complicación de la enfermedad y una mayor tasa de letalidad, al igual que en personas embarazadas o con alguna enfermedad crónica o que inhiba su sistema inmunológico, por ejemplo, diabetes, hipertensión o insuficiencia renal, entre otras. Por ello se recomienda que esta población observe el resguardo domiciliario de manera estricta.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se preven los siguientes impactos económicos derivados de la emergencia sanitaria COVID-19:

- 1. Crecimiento económico negativo:** se prevé que el crecimiento del PIB Mundial será entre -3% y -4%.
- 2. Contracción de la industria turística:** en un escenario con una caída de los ingresos por turismo del 10% en 2020, el PIB se reduciría 0,8, 0,3 y 0,1 puntos porcentuales en el Caribe, México y Centroamérica, y América del Sur, respectivamente. En un escenario más negativo, en el que los ingresos por turismo disminuyeran un 30% en 2020, la caída para estas subregiones sería de 2,5, 0,8 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.
- 3. Los sectores más afectados:** por las medidas de distanciamiento social y cuarentena son los de servicios, que, en gran medida, dependen de contactos interpersonales. En la región, los sectores que podrían sufrir las mayores contracciones — comercio, transporte, servicios empresariales y servicios sociales— proveen el 64% del empleo formal.
- 4. Reducción de exportaciones:** Se estima que el valor de las exportaciones de México caerá 7,4% en 2020, así como una caída de sus precios, estimada en un 5,2%; además, se espera que el volumen exportado registre una contracción del 2,2%.
- 5. Aumento en la pobreza:** Si los efectos del COVID-19 llevan a la pérdida de ingresos del 5% de la población económicamente activa de la región, la pobreza podría aumentar 3,5 puntos porcentuales, mientras que se prevé que la pobreza extrema aumente 2,3 puntos porcentuales. Mayores deterioros de los ingresos implicarán aumentos aún mayores de la pobreza.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo:

- 1. Aumento del desempleo:** Indica un aumento del desempleo mundial de entre 5,3 millones de personas (caso más favorable) y 24,7 millones de personas (caso más desfavorable). En un escenario “medio” el aumento del desempleo sería de 13 millones de personas.
- 2. Más trabajadores en situación de pobreza:** Con respecto a los casos hipotéticos de incidencia media o elevada de contagio, habrá de 20,1 a 35,0 millones de trabajadores en situación de pobreza más que antes de las previsiones realizadas para 2020 con anterioridad al brote del Covid-19.
- 3. Disminución de los ingresos:** Se prevé que las pérdidas globales de ingresos por el trabajo oscilen entre 860 y 3.440 millones de dólares (USD).
- 4. 4 de cada 5 personas (81%),** de las 3,300 millones que conforman la fuerza de trabajo mundial, están siendo afectadas por cierres totales o parciales de su lugar de trabajo.

En específico para el caso mexicano se estima:

- 1.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el impacto inicial en México por los paros parciales o totales en los diversos sectores productivos es de 30 por ciento del PIB a precios constantes. Este mismo organismo estimó que se perderá hasta 2% del crecimiento del PIB anual por cada mes de paralización económica. El sector del turismo por sí solo tendrá una disminución de 70% en su actividad. Este sector representa el 8.7% del PIB nacional.
- 2.** Entre el 13 de marzo y el 6 de abril se perdieron 346,878 puestos de trabajo en México. De ese número, a **la Ciudad de México le correspondió la pérdida de 55,591 empleos.** Las grandes compañías presentan la mayor cantidad de despidos de trabajadores afiliados al IMSS (294,329). El 62% de los trabajadores despedidos en el país ya no tienen acceso a los servicios de salud del IMSS al no cumplir con el requisito de 8 semanas previas de cotización, mientras que 38% lo perderá en un lapso de 8 semanas.
- 3.** En el sector turismo, la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México estima que solamente para abril se esperan pérdidas de \$1,962,000,000. Esta situación, estiman que pondrá en peligro a 60,000 empleos directos y 200,000 indirectos solamente en la Ciudad de México. Esta misma asociación estima que cada día que permanezcan cerrados los hoteles de la ciudad, se perderán \$65,422,000.
- 4.** Analistas del INEGI estiman entre 600,000 y 900,000 desempleados por causa del COVID-19.
- 5.** El Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la UNAM estima que el consumo entre el 20 de marzo y el 20 de abril presentará una reducción de \$900,000 millones, sin considerar el consumo que se realizaría en semana santa.
- 6.** La venta de autos bajó un 25.5% durante marzo.
- 7.** La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) reportó una caída de 90% en sus ventas y el cierre del 30% de establecimientos, debido a la pandemia del coronavirus.
- 8.** La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño (CANACOPE) estimó que en la Ciudad de México el 10% de los negocios familiares están en riesgo de cerrar para siempre, las papelerías tendrán pérdidas por hasta el 80% de sus ingresos, la venta de uniformes escolares se reducirá al 90% y los ciber cafés perderán 40% de los ingresos para alquiler.
- 9.** La organización ProDiana, que agrupa a 3,000 comerciantes en vía pública de la Ciudad de México, ha estimado las pérdidas en ventas de este sector entre 80 y 90%.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Alcaldía de Azcapotzalco vive un total de 400,161 personas, de los cuales 87,645 personas se encuentran en la edad de 65 en adelante (49,235 mujeres y 38,410 hombres).

Actualmente se tienen registrado un padrón de 23,922 familias beneficiadas por el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco. De acuerdo con la metodología de LICONSA, éste grupo es el que presenta mayor vulnerabilidad económica y es el más propenso a ser afectado en una contingencia.

#### **4.3 Definición de población beneficiaria.**

La población beneficiada con esta Acción Social es de **23,907 familias** que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de **marzo de 2020**.

#### **4.4 Justificación.**

**MERCOMUNA AZCAPOTZALCO** es una acción emergente, cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local de las demarcaciones de la Ciudad de México. Durante la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-COV-2, las actividades económicas se han limitado a lo esencial, lo cual implica una disminución en el ingreso de trabajadores, principalmente aquellos que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales (con base en la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor [...] para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020). Esta reducción en el ingreso, aunada al resguardo domiciliario recomendado por el Gobierno de México, implican también una reducción en las ventas de los comercios locales que permanecen abiertos.

El Padrón de beneficiarios de LICONSA se integra a partir de una metodología que le permite identificar a la población más vulnerable. Al utilizar este padrón como base para la acción social, se logra dirigir el apoyo a la población que lo requiere y evita tener una estimación errónea en la elaboración de un nuevo padrón de beneficiarios.

Adicionalmente, esta Acción Social también beneficiará al comercio local al incrementar el poder adquisitivo de sus potenciales consumidores y mitigar la caída en las ventas de los negocios de la Alcaldía durante esta emergencia.

#### **4.5 Análisis de similitudes con otras Acciones Sociales**

La presente Acción Social no se homologa con otra Acción.

#### **4.6 Participación Social**

No existe participación social en la presente Acción Social

### **V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 23,907 familias beneficiadas del Programa de Abasto Social de Leche LINCOSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

#### **5.2 Objetivos Específicos**

- Proporcionar apoyo económico para el abasto y la alimentación durante esta emergencia sanitaria.
- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias de la Acción Social
- Contribuir a garantizar los siguientes derechos sociales: a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.
- Promover el consumo local aumentando el poder adquisitivo y la demanda de bienes y servicios por parte de los consumidores, fortaleciendo la economía de la ciudad y generando ingresos a los comerciantes.

### **VI. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta a 23,907 familias afiliadas al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

**Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por familia, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.**



## VII. PRESUPUESTO

Para la Acción social de **MERCOMUNA AZCAPOTZALCO** se entregarán vales con un valor de \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100) por familia, que se dispersarán en una sola exhibición. Se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$25,393,538.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**

FECHA	ENTREGA
Del 27 de abril al 8 de mayo	\$25,102,350.00
Subtotal	\$25,102,350.00
Gastos de Operación	\$291,188.00
Total	\$25,393,538.00

## VIII. TEMPORALIDAD

### 8.1 Para la entrega de vales

- La primera y única entrega se realizará entre los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2020.

### 8.2 Para el uso y canje de vales

- Los vales tendrán una vigencia de 13 meses a partir de su emisión.  
 - Los negocios podrán solicitar el reembolso de los vales aceptados tantas veces como lo requieran. El valor monetario equivalente será entregado mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 7 días después de la validación de la solicitud de reembolso, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa contratada para dicho fin. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo.

### 8.3 Para la adhesión de comercios

- Los comercios y negocios interesados podrán solicitar la adhesión a la acción social durante todo el tiempo que ésta sea vigente  
 - Una vez finalizada la acción social, los comercios pueden permanecer afiliadas al padrón de establecimientos que reciben los vales emitidos por la empresa, o darse de baja, de acuerdo a sus intereses.

## IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

### 9.1. Requisitos de Acceso.

Para recibir el apoyo de vales por \$1,050, es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

En el caso de los comercios, éstos deberán adherirse al padrón de establecimientos susceptibles de recibir los vales, ante la empresa designada para tal efecto.

### 9.2 Documentos solicitados.

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) **como único documento requerido en esta acción social**

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, **pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.**

En el caso de los comercios, negocios y locatarios que deseen adherirse a la acción social, deberán presentar:

\*Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

\*Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar)

\*Copia de comprobante de domicilio

\*Carátula de Estado de cuenta bancario

#### **9.4. Procedimientos de Acceso y Registro.**

Los interesados en recibir el apoyo de vales, deberán acudir a la Lechería LICONSA donde están registrados, donde deberán entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social, además de firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

En el caso de los comercios, la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico integrarán y notificarán a la empresa designada para tal efecto la lista de comercios interesados en adherirse a la acción social, para que sean visitados en su domicilio y se realice el procedimiento correspondiente para incorporarlos.

#### **9.5 Criterios de selección**

Todas las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco, actualizado al mes de marzo de 2020 podrán ser beneficiarios de esta Acción Social.

En el caso de los comercios, todos aquellos que cumplan con los requisitos y entreguen los documentos solicitados por la empresa contratada, podrán participar en el programa.

#### **9.6 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

No aplica

#### **9.7 Procedimiento de Instrumentación**

##### **Para la entrega de vales**

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar en conjunto con LICONSA verificará el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como el padrón de lecherías por demarcación y mapas georeferenciales de las mismas, para su mejor ubicación. Asimismo, establecerá coordinación con los concesionarios de LICONSA para el buen funcionamiento del programa, así como las medidas necesarias para que la población atendida por LICONSA pueda recibir en forma eficiente y segura los apoyos económicos (vales) otorgados por las Alcaldías dentro de las lecherías concesionadas.

La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios y la J.U.D. de Grupos Prioritarios junto con el personal de la Alcaldía harán visitas a las lecherías para ubicar, visitar y presentarse ante los concesionarios de las lecherías Liconsa.

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos económicos (vales), a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los vales entregados sólo podrán ser canjeados por productos en los establecimientos y negocios participantes, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco dentro de los 13 meses de su vigencia. El uso de los vales está restringido de acuerdo a las condiciones de la empresa contratada. La Alcaldía no se hace responsable por el intercambio de vales fuera de la demarcación o en negocios no afiliados.

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

##### **Para la adhesión de comercios**

La Dirección General de Gobierno, difundirá en todos los mercados públicos y populares la información relativa a la Acción social a fin de convocarles a sumarse al mismo. La Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico realizarán lo propio con los diversos comercios comunitarios y tiendas de barrio. Se informará de los requisitos y procedimientos necesarios para darse de alta como negocio afiliado, recibir los vales y posteriormente solicitar el canje de los mismos por su valor monetario. Se integrarán listas de negocios interesados en afiliarse y se entregarán a la empresa designada para que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para tal fin.

Una vez dados de alta, se entregará a cada comercio adherido al programa una pequeña lona o póster alusivo, conteniendo el logotipo y el nombre de la Acción “**MERCOMUNA AZCAPOTZALCO**”, indicando que ese comercio forma parte del programa y que recibe los vales otorgados por el mismo, así como las reglas para su uso. Se generará un listado de los comercios adheridos para la gente pueda consultarlo en la página de la Alcaldía y sus redes sociales.

Los comercios adheridos estarán obligados a recibir los vales a cambio de cualquier producto ofertado, sin alterar su precio. Deberán observar las condiciones establecidas por la empresa contratada. La Alcaldía Azcapotzalco no se hace responsable por el intercambio o la recepción de vales emitidos por otras demarcaciones.

El canje de vales recibidos por los comercios por su valor monetario equivalente, se realizará a través de la empresa designada para ello, mediante una transferencia electrónica a la cuenta registrada, en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la validación de la solicitud de reembolso presentada por el negocio. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo.

### **9.8 Supervisión y Control**

La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, será la instancia encargada en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos y normatividad vigente, utilizando para ello informes diarios sobre el avance de las entregas.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico y la Dirección General de Gobierno supervisarán el cumplimiento de obligaciones por parte de los negocios adheridos a la acción social.

## **X. DIFUSIÓN**

El presente lineamiento se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, también se hará difusión por medios electrónicos y las redes sociales de Alcaldía de Azcapotzalco.

## **XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de existir quejas, informalidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el 3 piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, mediante escrito libre. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

### XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Acción Social denominada “**MERCOMUNA AZCAPOTZALCO**” en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura de la Acción. Los indicadores cuantitativos de la Acción serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Beneficiar hasta a 23,907 familias que vivan en Azcapotzalco y formen parte del padrón del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA, para que tenga garantizados sus derechos sociales a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA A	(Número de familias que solicitan y reciben el apoyo de la Acción durante el periodo / Número de familias registradas en el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA ) * 100	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción	95%  (22,711 familias que solicitan y reciben del apoyo de un universo de 23,907 familias afiliadas a LICONSA A)	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte de las familias beneficiarias por la Acción Social.
componentes	Generar ingresos por ventas adicionales a los comercios de Azcapotzalco adheridos al programa	Eficacia en el intercambio de vales en poder de los comercios, por su valor	(Valor de la transferencia monetaria realizada a los comercios adheridos al programa / Valor de los	Eficacia	Porcentaje	Al finalizar la acción social	100%  (Hasta \$ 25,118,100.00)	Registro administrativo. Comprobante de las transferencias

		equivalente monetario.	vales presentados por los comercios adheridos al programa ) *100					realizadas a los comercios adheridos a la acción social.
--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--

El proceso de registro al programa garantiza la entrega del apoyo en especie de “**MERCOMUNA AZCAPOTZALCO**”ese dará **un apoyo por familia**, para así poder beneficiar a más población en esta emergencia. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Acción Social sólo se realizará en esta situación de emergencia.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco